

Radicado No. 20376677

Popayán, 04-04-2025

LUZ MARI SARRIA CHICAIZA

Cargo: N/A
E-mail: N/A
Dirección: CR 21 CL 11 - 176
Celular: 3206970220
Cédula: 1063810524
Contrato: 330949
Producto: **330949950** - Ruta: N/A
Titular: **LUZ AURA CORDOBA**
Timbío - Cauca

Asunto: Radicado 20376677. Notificación por aviso a tu solicitud del día 06 de marzo de 2025.

Estimado señor/a Mari:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20376677 expedido el día 06 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20376677 del 26 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YAMG
Solicitud: 20376677

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

NO. DE SOLICITUD: 20376677
PETICIONARIO: LUZ MARI SARRIA CHICAIZA
PRODUCTO SERVICIO: 330949950
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CR 21 CL 11 - 176
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CR 21 CL 11 - 176
TELÉFONO: 3206970220
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 06-03-2025
CÉDULA: 1063810524
MUNICIPIO: TIMBIO

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN NO SI
 SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: LUZ MARI SARRIA CHICAIZA CEL 3206970220 CED 1063810524 RECLAMA POR CARGO DE RECONEXION EN EL PERIODO 03 DE 2025

FECHA DE RESPUESTA: 26-03-2025

DECISIÓN: EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD 20376677 PRESENTADA EL DÍA 06-03-2025 DONDE SE REALIZA VALIDACIÓN POR CONCEPTO DE RECONEXIÓN RED AÉREA POR UN VALOR \$ DE 320.700, LIQUIDADOS EN EL PERIODO 03 DE 2025, EL CUAL HACE REFERENCIA A LA ORDEN DE TRABAJO 19854497 DEL 30-12-2024, SE DECLARA PROCEDENTE REALIZAR AJUSTE TOTAL YA QUE SEGÚN LA ORDEN DE SUSPENSIÓN 19379128 ESTA SE GENERO DESDE BORNERA EL DÍA 30-12-2024, SE CUENTA CON SOPORTES DE PAGO REALIZADO EL DÍA 28-12-2024 POR UN VALOR DE \$ 51.900, GENERADO CON ANTICIPACIÓN A LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, ADICIONAL EL VALOR DE RECONEXIÓN DE BORNERA ES DE \$ 88.200.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

Yadira Salome Sanchez

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu

casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

